

pueda cumplirse lo dispuesto en el último párrafo del artículo 67 del Estatuto del Magisterio, sin que pueda condicionarse la asignación de plazas en el primero a su posible obtención en el segundo.

Don Emilio Soletó Alvarado, el Profesor a quien se refiere en su reclamación pertenece a grupo preferente de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Estos apartados del citado artículo cada uno de ellos excluye al siguiente, de lo que se deduce que el nombramiento que impugna se ajusta a derecho.

Don José Luis Tejedor Ibáñez, la plaza que reclama en Soria ha sido adjudicada a concursante de grupo preferente de los que señala el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, que regula el concurso restringido. Estos apartados son excluyentes entre sí, con independencia de la calificación por servicios que acredite el concursante, que sólo ha de servir para clasificar a los Profesores que pertenecen al mencionado apartado del citado artículo 15.

Doña Trinidad Tello Fañanas, la Profesora a quien alude en su reclamación pertenece al grupo c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, la reclamante al d). Estos apartados son excluyente entre sí; es decir, que cada uno de ellos tiene preferencia al siguiente.

Doña Margarita Tobía González, se ratifica su exclusión del concurso por el turno de consortes, acordada por la Resolución de 7 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio del 28).

Doña Josefina Torrella Marco, la Profesora contra la que reclama ya había reingresado en el servicio activo con anterioridad a la fecha en que se abrió el plazo de peticiones del concurso restringido, por lo que no se le ha de considerar en el grupo de excedentes, ni tal reingreso era preciso, a estos efectos, haberlo obtenido antes del 1 de septiembre de 1975.

Don Abelardo Torres Iglesias, el Profesor que cita en su reclamación ostenta la condición de Licenciado, por lo que se halla incluido en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959. Cada uno de estos apartados excluye al siguiente, conforme previene el párrafo 5.º del artículo 16 del mismo Decreto.

Doña Elisa Vian González, en Sevilla y para Profesora sólo se anunciaron seis vacantes en el concurso restringido, todas ellas asignadas a concursantes con preferente derecho. En cuanto a la plaza de Madrid que reclama, están asignadas asimismo a Profesoras con preferente derecho, bien por pertenecer a mejor grupo de los señalados en el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 ó tener de referencia población de categoría superior a la suya, la reclamante es del apartado d) del citado artículo y procede de localidad C).

Doña Lupiciana Villagra de Blas, en tanto no tenga la dispensa expresa del compromiso de vinculación por seis cursos en la Escuela que sirve, o tal período se cancele por otra causa no imputable a la interesada, no puede participar en concurso. Se le significa que el artículo 3.º del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17) no excluye ninguna clase de concursos, sino que se limita a señalar la obligatoriedad de permanencia por el referido período.

Don Eloy Villanueva Angulo, el Profesor a quien se adjudicó la plaza de Huesca pertenece al apartado c) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, por su condición de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia), el reclamante pertenece al d). Cada uno de estos grupos excluye al siguiente, según el mismo artículo, por lo que es correcta la adjudicación en favor del Profesor reclamado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16812 *ORDEN de 24 de agosto de 1976 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Industrias Mecánicas, Eléctricas y Electrónicas don Antonio Farré Terré.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que el funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Antonio Farré Terré, número de Registro de Personal A01IN304, cese en el cargo de Subdirector general de Industrias Mecánicas, Eléctricas y Electrónicas

de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16813 *ORDEN de 24 de agosto de 1976 por la que se nombra Subdirector general de Automoción a don Antonio Farré Terré.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Automoción, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Departamento, a don Antonio Farré Terré, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales, número de Registro de Personal A01IN304.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16814 *ORDEN de 24 de agosto de 1976 por la que se nombra Subdirector general de Industrias Mecánicas, Eléctricas y Electrónicas a don Angel Molina Martín-Urda.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Industrias Mecánicas, Eléctricas y Electrónicas, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Departamento, a don Angel Molina Martín-Urda, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales, número de Registro de Personal A01IN418.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16815 *ORDEN de 22 de julio de 1976 por la que cesa como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Baracaldo don José Ramón Echevarri Gonzalo.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Baracaldo,

Este Ministerio ha resuelto cesar en el cargo de Presidente de dicha Corporación a don José Ramón Echevarri Gonzalo, haciéndose cargo interinamente de dicha Presidencia el Vicepresidente o, en su defecto, el Vocal de más edad de la Junta de Gobierno.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.